

# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA

### ADQUISICIÓN DE CUY MACHO PARA LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNPRG

#### 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

El presente proceso de contratación tiene por objeto la adquisición de cuyes machos de alta calidad genética y sanitaria, destinados a la reproducción y mejoramiento genético en el sistema de producción pecuaria del beneficiario, garantizando la disponibilidad de ejemplares aptos para incrementar la productividad y eficiencia en la cría de cuyes.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA:

La adquisición de cuyes machos contribuye al fortalecimiento de la producción agropecuaria mediante la mejora genética de la población de cuyes, promoviendo el desarrollo sostenible vinculadas a la actividad pecuaria, en concordancia con las políticas públicas de fomento a la agricultura y producción responsable.

#### 3. OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA CONTRATACIÓN:

Garantizar la entrega oportuna de cuyes machos con características fenotípicas y genéticas adecuadas para su uso en programas de mejoramiento genético, asegurando su estado sanitario y condición física óptima, para incrementar la eficiencia reproductiva y productiva en el sistema de cría de cuyes, en beneficio de los estudiantes de la Facultad de Medicina Veterinaria

#### 4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN:

##### 4.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES:

La presente contratación tiene las siguientes características y condiciones que se detallan a continuación:

##### 4.1.1. Especie

- Cuy

##### 4.1.2. Edad

- Entre 3 a 6 meses (edad óptima para iniciar la reproducción).

##### 4.1.3 Peso

- Peso mínimo: 700 gramos.
- Peso máximo: 1kg.

##### 4.1.4 Salud y Sanidad

- Libre de enfermedades comunes en cuyes
- Sin síntomas clínicos de enfermedades parasitarias, respiratorias o digestivas.



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA

### 4.2. Condiciones Físicas

- Cuerpo robusto y bien proporcionado.
- Pelaje limpio, brillante y sin calvas.
- Buen desarrollo muscular.
- Buen estado general: ojos brillantes, nariz limpia, sin secreciones.

### 4.3. Características Reproductivas

- Machos sexualmente maduros (demostrable).
- Comportamiento activo y sin signos de agresividad.
- Testículos desarrollados y simétricos.
- Buen apetito.

### 4.4. Procedencia

- Los animales deberán provenir de criaderos.
- Preferencia por líneas genéticas adaptadas al clima y sistema productivo local.

### 4.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de la contratación de la adquisición es de quince (15) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato o decepcionada la orden de compra.

### 5. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El plazo máximo de responsabilidad del Contratista será de un (01) año, contados, a partir de otorgada la conformidad de la recepción del bien.

### 6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL:

- Perfil del Proveedor.
- Registro Nacional de Proveedores - RNP Persona Natural y/o Persona Jurídica.

### 7. LUGAR DE ENTREGA:

La entrega se efectuará, en el almacén sito en calle Juan XXIII N° 391 Ciudad Universitaria - Lambayeque, de lunes a viernes en horario de 07:30 a 13:00, *salvo* feriados.

### 8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

A suma alzada, conforme a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

### 9. TRANSPORTE:

Será asumido íntegramente por el contratista hasta el lugar de instalación, bajo su responsabilidad y costo.



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA

### 10. FORMAS DE PAGO:

El pago se efectuará en-moneda peruana (soles), de acuerdo a la emisión de la documentación completa, en un plazo de hasta *quince* (15) días-calendarios.

Del Contratista:

- Comprobante de pago.

La documentación que corresponda ser presentada por el contratista podrá ser remitida a la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, previa conformidad del decanato de la facultad de medicina veterinaria.

La UNPRG obligatoriamente efectuarán el pago a la empresa a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

### 11. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado en la entrega del bien solicitado, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \frac{\text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para bienes y servicios: F=0.40.

### 12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

Se realizará en pago único, luego de ejecutada la prestación, previa conformidad.

### 13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

El contrato podrá resolverse por las causales y de conformidad al procedimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 68° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

### 14. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 30 de la Ley N°32069- Ley de Contrataciones Públicas.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en concordancia con la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.



# **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**

## **FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA**

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto; se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la Entidad pueda accionar.

### **15. CONFORMIDAD DE SERVICIO:**

El director del Departamento Académico de la Facultad de Medicina Veterinaria de la UNPRG, será el encargado de dar conformidad de la contratación previa recepción del bien.



  
**Dr JOSE LUIS VILCHEZ MUÑOZ**  
Decano (e)